

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	3	2013	697
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	92C1		\$ 1.353.104,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	35,46,57C1		\$ 24.300,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	23C1		\$ 301.686,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	73C1		\$ 109.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	11C2		\$ 56.328,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	2,23C2		\$ 99.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.943.418,00
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, _____ Octubre 14 de 2016 _____

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5562
FECHA 19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No. 19 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 1211 OCT 2016
La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2016

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5540
RAD. 033-2014-00703-00**

En atención al memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **DECRETESE EL SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-318139 de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI**, ubicado en la CARRERA 18 A 16-81 LOTE 2 BARRIO BELALCAZAR, denunciado propiedad de la demandada **ELIDIA PASTORA ROSERO ROSERO**.

2.- **COMISIONAR** a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CALI**, para que lleve a cabo la anterior diligencia, facultándolo para que subcomisionar y designar secuestre. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado por el Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **POR SECRETARIA** Librese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mara **MARÍA**
Mara **MARGÜEN PAZ**
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION			14	2014	165
ACTUACION		FOLIO		VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO		65C1		\$	590.000
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		30,55 C1		\$	22.300,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		8C1		\$	260.682,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO					
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP				\$	-
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		37C1		\$	50.300,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE					
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO					
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$	923.282,00

SON: NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 11 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 5539
FECHA 11 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 OCT 2016

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, '19 OCT 2016'

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1648
RAD. 002-2010-00650-00**

Reunidas las exigencias de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral segundo, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECRETASE el desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo **EJECUTIVO SINGULAR**, adelantado por **CREDITITULOS S.A. CREDI AS** contra **FABIO ANDRES CAICEDO DUQUE, BLANCA DIVA DUQUE VILLAQUIRAN y BETTY RUT DUQUE**.

2.- DECLARASE la terminación de acuerdo a lo dispuesto en la misma ley.

3.- CANCELESE las medidas cautelares practicadas. Ofíciase. En caso de existir embargo de remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado pertinente. Por secretaría comuníquese a quienes corresponda lo pertinente y si fuere del caso remítanse las copias de que trata el artículo 543 del Código citado.

4.- DESGLOSASE la demanda y de sus anexos a la parte ejecutante, conforme a lo rituado en la presente ley, con la Constancia respectiva.

5.- Sin Costas.

6.- En firme el presente y cumplido lo anterior ARCHÍVENSE las diligencias.

NOTIFÍQUESE.-

**JORGE HERNAN GIRÓN DIAZ
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 OCT 2016

**MARÍA DEL MAR BARGÜEN PAZ
SECRETARÍA**

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2016

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1647
RAD. 032-2013-00870-00

Visto el escrito que antecede el Despacho,

RESUELVE:

1. ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO que ejecutivamente cobra **BANCO AV VILLAS**, a favor de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**

2.- ENCONSECUENCIA, téngase a., como parte DEMANDANTE –CESIONARIO- **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3.- NOTIFIQUESE a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.-RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **ADRIANA ARGOTY BOTERO**. Para que actué como apoderada judicial del cesionario de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2018

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1646
RAD. 029-2012-00959-00

Visto el escrito que antecede el Despacho,

RESUELVE:


1. ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO que ejecutivamente cobra **BANCO AV VILLAS**, a favor de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**

2.- ENCONSECUENCIA, téngase a., como parte DEMANDANTE –CESIONARIO- **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3.- NOTIFIQUESE a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.-RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **ADRIANA ARGOTY BOTERO**. Para que actúe como apoderada judicial del cesionario de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12/1 OCT 2018

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
SECRETARIA Mor Ibargüen Poz
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 OCT 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que revisado el expediente no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 19 OCT 2016

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1645
RAD. 019-2015-00737-00

En atención a la solicitud de terminación presentada por el representante legal de la parte actora, cumplido los requisitos del artículo 461 del C. G. P., el Juzgado, **resuelve:**

1.-DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo singular adelantado por **BANCO COMERCIAL AV.VILLAS S.A** Contra **FABIÁN ANDRÉS MURILLO GONZÁLEZ. POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo, decretadas dentro de la presente acción ejecutiva. Líbrese por secretaría los oficios de rigor.

3.- En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. G. P.

4.- ORDENASE el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P., No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega del documento desglosado hasta tanto la parte demandada aporte arancel judicial y las expensas respectivas.

5.- CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA
María del Mar Ibarquien Paz
30774

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	34	2014	183
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	41C1		\$ 2.000.000
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	13,16,32C1		\$ 52.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	14,17C1		\$ 12.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2		\$ 164.372,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.228.772,00
SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 11 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 5545
FECHA 10 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 189 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 12 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	32	2014	1026
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	94C1		\$ 2.600.000
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	70,75C1		\$ 15.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	65,68C1		\$ 13.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2		\$ 159.384,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.787.784,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 11 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

5537

FECHA

19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No PP de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 21 OCT 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	20	2014	951
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	27C1		\$ 1.904.000
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	21C1		\$ 19.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	22C1		\$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2		\$ 111.050,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.040.050,00

SON: DOS MILLONES CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 11 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No SS38
FECHA 19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 19 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2016

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1644
RAD. 010-2015-00181-00

Visto el escrito que antecede el Despacho,

RESUELVE:


1. ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO que ejecutivamente cobra **BANCO AV VILLAS**, a favor de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**

2.- ENCONSECUENCIA, téngase a., como parte DEMANDANTE –CESIONARIO- **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3.- NOTIFIQUESE a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.-RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **ADRIANA ARGOTY BOTERO**. Para que actúe como apoderada judicial del cesionario de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 OCT 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Mano de Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	21	2014	777
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	42C1		\$ 250.000
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	29,34C1		\$ 16.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 30.160,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 296.160,00
SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 11 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 5544
FECHA 19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
~~JUEZ~~

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 21 OCT 2016,

La Secretaria Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 OCT 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que revisado el expediente no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2016

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1650
RAD. 028-2014-00675-00

En atención a la solicitud de terminación presentada por -la parte actora, cumplido los requisitos del artículo 461 del C. G P., el Juzgado, **resuelve:**

1.-DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo singular adelantado por **ALMACEN CREDIMUEBLES RIOS** Contra **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ BOLÍVAR. POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo, decretadas dentro de la presente acción ejecutiva. Líbrese por secretaría los oficios de rigor.

3.- En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. G. P.

4.- ORDENASE el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P., No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega del documento desglosado hasta tanto la parte demandada aporte arancel judicial y las expensas respectivas.

5.- CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 OCT 2016

SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Materia del M. J. Bargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	8	2014	214
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	55C1		\$ 383.750
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	32,53C1		\$ 18.600,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	8C2		\$ 39.602,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	14C2		\$ 29.500,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 471.452,00

SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 11 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 5543
FECHA 19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 1 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 21 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidación de costas respectiva

RADICACION	3	2014	818
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	53C1		\$ 1.674.228
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	33,36,42,48C1		\$ 37.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	8C2		\$ 38.843,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.750.271,00

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 11 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

5542

FECHA

11.9 OCT 2016

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 39 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 12.9 OCT 2016.

La Secretaria *Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibarquén Paz SECRETARIA*

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	21	2014	115
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	59C1		\$ 36.000
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26,27,34,35C1		\$ 42.300,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	4C1		\$ 9.500,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	6C2		\$ 13.340,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 101.140,00

SON: CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 11 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Municipio del Mar Ibaguén
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

5441

FECHA

15 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 OCT 2016

La Secretaria
Civiles Municipales
Moria del Mar Ibaguén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1649
RAD. 08-2013-01071-00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

- 1.- **ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO** que ejecutivamente cobra **BANCO FINANADINA S.A**, a favor del señor **EVER GALIDEZ DIAZ**.
- 2.- **ENCONSECUENCIA**, téngase al señor **EVER GALIDEZ DIAZ.**, como parte **DEMANDANTE –CESIONARIO-**, a fin de que la parte demandada, se entienda con él respecto al pago.
- 3.- **NOTIFIQUESE** a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).
- 4.- **ORDÉNASE** al cesionario para que designe nuevo apoderado judicial.
- 5.- **REMITASE** al memorialista al auto No. 3392 de fecha 21 de julio de 2016.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
del Mor Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 OCT 2010

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5549
RAD. 03-2004-00945-00

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y consten las comunicaciones de la orden de pago, procedente del **JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, póngase en conocimiento para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 OCT 2010

SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2016

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5547
RAD. 031-2014-00528-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

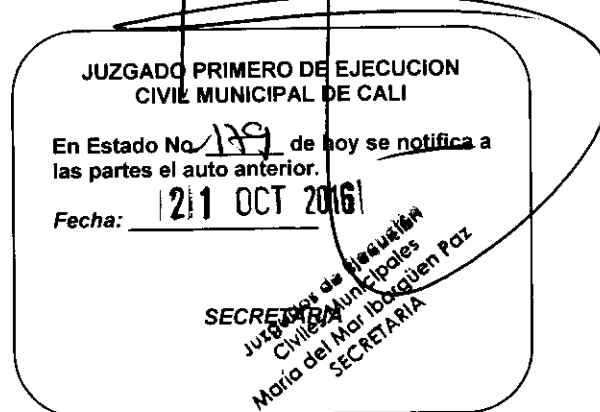
RESUELVE:

1.-POR SECRETARIA oficiase al **JUZGADO 31° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte a través de la Doctora **OLGA LONDOÑO AGUIRRE**, identificada con la **C.C. No. 66.916.608**, previa verificación de su existencia hasta concurrencia, por la suma de **\$1.213.440.00 Mcte.**, quien cuenta con la facultad de recibir. **En caso de ser transferidos a la cuenta de este Despacho judicial por SECRETARIA DISPÓNGASE EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES.**

2.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de pago en original, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida el pago de los títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 5548
RAD. 04-2011-00867-00

Visto el escrito que antecede, y como quiera que existen dineros a favor de la parte demandante por cuenta de esta ejecución, y su monto no supera el valor de la liquidación de crédito aprobada el Despacho;

RESUELVE:

1.- POR SECRETARIA OFÍCIESE al Juzgado 4° Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva hacer entrega a la demandante a través de la apoderada judicial **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con cedula de ciudadanía **No.19.417.696**, de los títulos judiciales constituidos, previa verificación de su existencia hasta concurrencia, por la suma de **\$6.625.085.00 Mcte**, quien cuenta con la faculta de recibir. **En caso de ser transferidos a la cuenta de este Despacho judicial por SECRETARIA DISPÓNGASE EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES.**

2.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de pago en original, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida el pago de los títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 OCT 2016

SECRETARÍAS de Ejecución
Civiles Municipales
María del Pilar Ibarra Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2016

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1652
RAD. 014-2015-00481-00

Visto el escrito que antecede el Despacho,

RESUELVE:

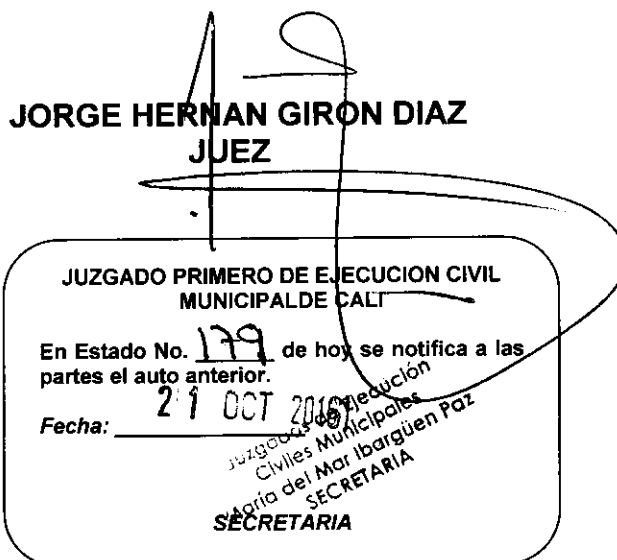
1. ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO que ejecutivamente cobra **BANCO AV VILLAS**, a favor de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**

2.- ENCONSECUENCIA, téngase a., como parte **DEMANDANTE –CESIONARIO-GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3.- NOTIFIQUESE a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.-RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **ADRIANA ARGOTY BOTERO**. Para que actué como apoderada judicial del cesionario de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

NOTIFIQUESE.-



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 119 OCT 2016

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5546
RAD. 017-2015-00879-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

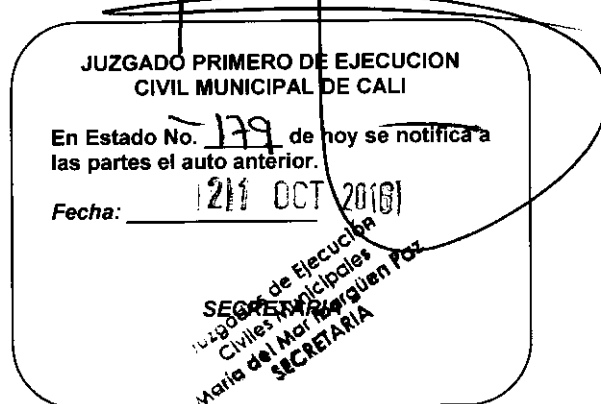
RESUELVE:

1.-POR SECRETARIA ofíciase al **JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que se sirva hacer entrega de los depósitos judiciales a la parte demandante a través de su apoderada judicial **ROCIÓ ARDILA ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No.**66.819.180**, previa verificación de su existencia hasta la concurrencia por la liquidación del crédito la suma de **\$30.808.036.00 Mcte**, la cual se encuentra aprobada y por liquidación de costas la suma de **\$2.341.326,00**, para un total de **\$33.149.362,00 Mcte**. **En caso de ser transferidos a la cuenta de este Despacho judicial por SECRETARIA DISPÓNGASE EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES.**

2.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de pago en original, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida el pago de los títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2018

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1653
RAD. 017-2015-00879-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- DECRETAR el embargo de la quinta parte de lo que exceda del salario básico mensual, que devenga el señor **CARLOS EMIRO AMPUDIA BASTIDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **14.836.422**, como empleado de **"EMPLEAR CALI S.A"**. Límitese el embargo a la suma de **\$46.300.000.00**.

2.- LIBRESE oficio al pagador de dicha entidad, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041 701** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir el multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Arts. 681 numeral 10º y 39 del C. De P. Civil).

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 12/1 OCT 2018

SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarbuen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2016

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1651
RAD. 032-2016-00008-00

Visto el escrito que antecede el Despacho,

RESUELVE:

1. ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO que ejecutivamente cobra **BANCO AV VILLAS**, a favor de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**

2.- ENCONSECUENCIA, téngase a., como parte **DEMANDANTE –CESIONARIO-GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3.- NOTIFIQUESE a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.-RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **ADRIANA ARGOTY BOTERO**. Para que actué como apoderada judicial del cesionario de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPALDE CALI
En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 OCT 2016
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2016

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1654
RAD. 019-2011-00705-00

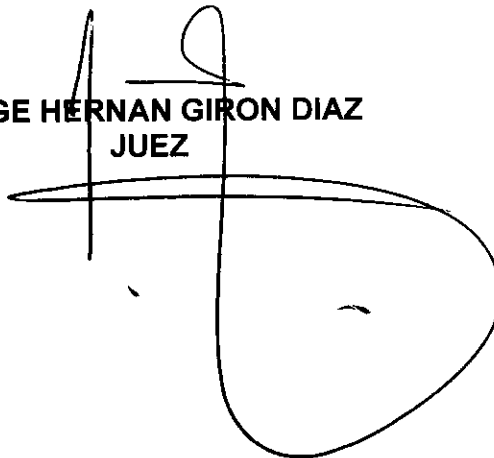
Visto el escrito que antecede, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., este Despacho,

RESUELVE:

CORREGIR el literal **b)** del auto No.1340 fecha 24 de agosto de 2016, obrante a folio 117 Cd-1 del expediente en el sentido de indicar que el nombre completo de la apoderada judicial de la parte demandante es **MONICA OROZCO CRUZ** y no como se indicó en el referido auto.

CÚMPLASE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line across the middle, and a large, rounded loop on the right side.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2016

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5554
RAD. 06-2012-0852-00

Una vez revisado el presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, del C. G. P., vista a folio 71 Cd-1 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2013

AUTO DE SUSTANCIACION No. SSS3
RAD. 010-2013-0888-00

Una vez revisado el presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, del C. G. P., vista a folio 35 Cd-1 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 OCT 2013

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2016

AUTO DE SUSTANCIACION No. SSSI
RAD. 03-2011-00533-00

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga la entrega a la apoderada judicial de la parte demandante Doctora **EDITH AMPARO MERA ARGUEDAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **31.277.009**, de los títulos judiciales previa verificación de su existencia, los cuales fueron transferidos por el juzgado **JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por la suma de **\$1.819.831.00 Mcte.**

NOTIFIQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 179 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 21 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
Sede: María del Pilar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 OCT 2016

**AUTO DE SUSTANCIACION No. SS50
RAD. 03-2009-01355-00**

Visto el escrito que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

1.- **ABSTIÉNESE** de hacer entrega de depósitos judicial a la parte actora, toda vez que según página de Banco Agrario, no reposan títulos por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

2.- **NEGAR** la solicitud de dependencia judicial a los señores **GUISELLE RENGIFO y OLMEDO GIL QUESADA**, por no acreditar estudios de derecho en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del decreto 196 de 1971, pues sólo podrá recibir información en la secretaría del despacho, más no como lo prohíbe la norma, tendrá acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE.-

**JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 21 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
María del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION			6	2013	49
ACTUACION		FOLIO		VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO		27 C1		\$	154.154,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		12, 17 C1		\$	17.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL					
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO					
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		3 C2		\$	11.716,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		14 C2		\$	48.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES					
PUBLICACION AVISO DE REMATE					
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO					
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$	231.270,00
SON: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE					

Santiago de Cali, 13 DE OCTUBRE DE 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

SP

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO DE
SUSTANCIACIÓN No 5559

FECHA

19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 OCT 2016

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	35	2013	164
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	51C1		\$ 700.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	16,29,41C1 12,36C2		\$ 71.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	17,30C1		\$ 12.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5C2		\$ 131.604,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 914.804,00
SON: NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, _Octubre 14 de 2016_

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5560
FECHA 19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No. 09 de hoy se notifica a las partes el auto anterior
Fecha: 21 OCT 2016
La Secretaria Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	3	2013	9
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	51 C1		\$ 294.650,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	34 C1		\$ 8.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	49 C1		\$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	2 C2		\$ 42.595,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES	15 C2		\$ 180.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 531.245,00

SON: QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 13 DE OCTUBRE DE 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

SP

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE
SUSTANCIACIÓN No

SSSB

FECHA

13 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	3	2013	685
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	31C1		\$ 919.586,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14,21,38C1 25C2		\$ 31.900,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 80.040,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	8,18C2		\$ 59.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.090.526,00
SON: UN MILLON NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, _____ Octubre 14 de 2016 _____

4

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5557
FECHA 19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior
Fecha: 21 OCT 2016
La Secretaria
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	4	2013	148
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	88C1		\$ 874.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	69,77C1		\$ 17.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2		\$ 49.648,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 940.648,00
SON: NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, _____ Octubre 14 de 2016 _____

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5556
FECHA .19 OCT 2016.

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OPICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No. 19 de hoy se notifica a las partes el auto de Ejecución
Fecha: 21 OCT 2016
La Secretaria
Maria del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	11	2013	79
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	55C1		\$ 319.653,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	18,30C1		\$ 13.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	38C1		\$ 55.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	85C1		\$ 21.228,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 409.381,00

SON: CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE

Santiago de Cali, _____ Octubre 14 de 2016 _____

u

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5555
FECHA 19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No. 19 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 12 OCT 2016
La Secretaria de Ejecución de Sentencias Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	1	2013	791
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	65 C1		\$ 400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	17, 27, 30, 33, 46, 54 C1		\$ 49.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5 C2		\$ 44.141,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 493.941,00

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 13 DE OCTUBRE DE 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

SP

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE
SUSTANCIACIÓN No

5567

FECHA

19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 21 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	14	2013	180
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	127 C1		\$ 1.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	27 C1		\$ 7.700,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2		\$ 93.264,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES	17 C1 -2		\$ 120.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.220.964,00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 13 DE OCTUBRE DE 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

SP

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE
SUSTANCIACIÓN No

5566

FECHA

19 OCT 2016,

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 1 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 OCT 2016,

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	18	2015	184
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	19 C1		\$ 360.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 49.284,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 409.284,00

SON: CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 12 DE OCTUBRE DE 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

SP

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE
SUSTANCIACIÓN No

5564

FECHA

19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 139 De hoy se notifica a las partes el auto de ejecución

Fecha: 21 OCT 2016

La Secretaria **Maria del Mar Ibarguen Paz**
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva en el proceso ACUMULADO.

RADICACION	18	2015	184
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	14 C3		\$ 637.440,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 637.440,00

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATOCIENTOS CUARENTA PESOS CENTAVOS M/CTE

Santiago de Cali, 12 DE OCTUBRE DE 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

SP

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE
SUSTANCIACIÓN No

5565

FECHA

19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del proceso acumu

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 19 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	3	2010	216
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	67 C1		\$ 2.533.764,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	8, 19, 27, 40, 55 C1 41 C2		\$ 91.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	28 C1		\$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	61 C1		\$ 115.500,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2		\$ 38.579,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.785.243,00
SON: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 13 DE OCTUBRE DE 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE
SUSTANCIACIÓN No 5568

FECHA

19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 12 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	3	2013	56
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	76 C1		\$ 550.200,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	42 C1		\$ 8.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2		\$ 32.047,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 590.447,00

SON: QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 13 DE OCTUBRE DE 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

4
SP

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE
SUSTANCIACIÓN No 5569
FECHA 19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 OCT 2016

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	8	2015	203
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	41 C1		\$ 166.500,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	21, 24, 29, 35 C1		\$ 30.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 197.300,00

SON: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 12 DE OCTUBRE DE 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE
SUSTANCIACIÓN No 5570
FECHA 19 OCT 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto apalado.

Fecha: 12 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	4	2013	784
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	45C1		\$ 103.926,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	22C1		\$ 8.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	1C1		\$ 22.270,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	32C1		\$ 95.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 13.154,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	7C2		\$ 29.500,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 271.850,00
SON: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, _____ Octubre 14 de 2016 _____

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5572

FECHA 19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 OCT 2016

La Secretaria

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	11	2015	134
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	64 C1		\$ 3.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	38, 52 C1		\$ 18.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	31 C1		\$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	41 C1		\$ 30.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.555.400,00

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 12 DE OCTUBRE DE 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO DE
SUSTANCIACIÓN No 5571

FECHA

19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 OCT 2016,

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA, en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	34	2013	418
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	90C1		\$ 1.200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	57,87C1		\$ 19.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	53C1		\$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	7C2		\$ 224.704,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	13C2		\$ 29.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.478.704,00

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, _____ Octubre 14 de 2016 _____

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5573

FECHA 19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	31	2013	621
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	52C1		\$ 1.800.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL	22C1		\$ 6.000,00
PUBLICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5C2		\$ 125.280,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.931.280,00
SON: UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, _____ Octubre 14 de 2016 _____

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5574
FECHA 19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 21 OCT 2016
La Secretaria
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2013	800
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	50C1		\$ 2.600.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	21,34C1		\$ 33.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	14,22,C1		\$ 912.853,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2		\$ 141.868,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	20C2		\$ 29.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.717.121,00
SON: TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y UN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, _____ Octubre 14 de 2016 _____

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5561
FECHA 19 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 119 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	19	2013	803
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	80C1		\$ 133.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	65,70C1		\$ 16.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	3,11C1		\$ 39.125,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2		\$ 20.300,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 208.625,00

SON: DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, _____ Octubre 14 de 2016 _____

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5563

FECHA 19 OCT 2016!

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 OCT 2016!

La Secretaria

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA